



CONCEJO MUNICIPAL DE TENA
ACTA SESIÓN ORDINARIA

No. Acta	003	Fecha	30 de mayo de 2023
-----------------	-----	--------------	--------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés, a las 11h05, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	ASISTIÓ	JUSTIFICA AUSENCIA	AUSENTE
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina		X	
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer,	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y análisis del informe 001-cptc-2023-EXT emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura; de la sesión Extraordinaria del 25 de mayo de 2023; y aprobación de la nómina de servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para la condecoración al “Merito Institucional”; en



cumplimiento al art 1 de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CANTÓN TENA.

4. Conocimiento y aprobación del informe jurídico N° 001-DPS-GADMT-2023; que refiere a la suscripción de convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Dirección de Desarrollo Social.

5. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por secretaría se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde siendo las 11h05 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 003.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor alcalde pone en consideración el orden del día a las señoras y señores concejales. Por secretaría se informa que se aprueba el orden del día por unanimidad.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME 001-CPTC-2023-EXT EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA; DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2023; Y APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA LA CONDECORACIÓN AL “MERITO INSTITUCIONAL”; EN CUMPLIMIENTO AL ART 1 DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CANTÓN TENA.

El señor alcalde solicita que por secretaría se de lectura al oficio N° 001 GADMT-CPTC-2023, suscrito por la señorita concejal Sisa Vargas, para conocimiento, análisis y aprobación.

Por secretaría se da lectura al respectivo oficio

Señor alcalde: “concejala Sisa Vargas, tiene la palabra para fundamentar la petición de la comisión”.

Señorita concejala Sisa Pacha Vargas: “Señor alcalde, compañeros, compañeras concejales, estimados directores y público en general, como presidenta de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, se mantuvo una reunión extraordinaria el día jueves 25 de mayo de 2023 a las 09:00 para tratar un tema de suma importancia como la condecoración del mérito institucional de los servidores públicos de la institución. El reconocimiento es un mérito institucional, por lo tanto, los homenajeados han demostrado una trayectoria intachable, la cual están reconociendo como: la responsabilidad, el compromiso y la lealtad hacia nuestra institución, aprobando con unanimidad el listado de funcionarios elaborado por la Unidad Operativa de Talento Humano, dando como resultado: 13 funcionarios que han prestado sus



servicios por 10 años; 17 funcionarios que han prestado sus servicios por 15 años; 2 funcionarios que han prestado sus servicios por 20 años; 2 funcionarios que han prestado sus servicios por 25 años; 1 funcionario que ha prestado sus servicios por 30 años; 1 funcionario que ha prestado sus servicios por 35 años; 1 funcionario que ha prestado sus servicios por 40 años. Dando un total de 37 condecoraciones a funcionarios de nuestra institución. Estos han sido los resultados, señor alcalde, compañeros y compañeras concejales de la reunión extraordinaria 001 realizada por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, pongo en su consideración señor alcalde y compañeros concejales, muchas gracias.”

Señor alcalde: “Muchas gracias compañera presidenta de la comisión y concejala del cantón, quiero felicitar a la comisión por el trabajo que se ha realizado sobre todo para poder reconocer el trabajo de los compañeros y compañeras funcionarios de la institución. De igual manera quiero poner en conocimiento compañeros concejales y concejalas que desde el primer día que nosotros empezamos la administración, hemos puesto en claro cuál es nuestro pensamiento y cuál va a ser nuestro proceder en la presente administración, sobre todo porque esta es una sola institución, es una sola familia, es una sola casa del pueblo y se denomina Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Aquí ha existido de alguna manera alguna actitud de querer dividir a diferentes instituciones que son adscritas, que si bien es cierto, tienen su autonomía administrativa financiera pero que no dejan de ser parte de la institución municipal, es el caso de la Dirección de Desarrollo Social, la Empresa Pública Empudepro, la empresa CEFATE, que son precisamente parte de la institución municipal; que entiendo que en el ánimo de legislar y en el ánimo también de mejorar el funcionamiento institucional precisamente les permitieron y les dieron autonomía administrativa y financiera, pero no quiere decir que estos organismos que pertenecen a nuestra institución dejen de ser de la municipalidad. Hemos sido claros y enfáticos de que, ellos pertenecen al Municipio y tienen que estar regidos por nuestra política institucional bajo un concejo municipal que se convierte en la máxima autoridad dentro de la administración de nuestro cantón Tena; para lo cual también hay una petición que he pedido como alcalde se remita desde la Dirección de Desarrollo Social para reconocer también a los servidores que prestan sus servicios precisamente desde esta dirección y que es parte de nuestra institución y es el brazo ejecutor de la política social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.”

Por favor, compañera secretaria proceda a dar lectura a la petición mediante informe técnico para que también pueda constar dentro del reconocimiento que se va hacer a los empleados y trabajadores de la institución.”

Por secretaría se procede a leer el informe técnico 010-GADMT-DDS-CTAF-TH-2023 “Condecoración al mérito institucional, en el análisis técnico indica; revisado los expedientes personales de los trabajadores de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Tena en concordancia con lo que establece la Ordenanza, la sesión de talento humano adjunta el cuadro con los años de servicio del personal del Código de Trabajo para continuar con el trámite correspondiente para dar cumplimiento a la mencionada Ordenanza (...)”.

Señor alcalde “Quiero desde esta tribuna extender un abrazo fraterno y de igual manera un reconocimiento a todos los trabajadores y funcionarios de nuestra querida institución municipal, ya que el pasado 27 de mayo se celebraba el día del servidor municipal y esto precisamente engloba a todos quienes prestan sus servicios en esta institución municipal. Mi



reconocimiento, mi aplauso y mi respaldo en cada una de las gestiones que vienen realizado nuestros servidores municipales; es por eso que este día viernes hemos previsto el reconocimiento público a todos aquellos trabajadores, para que en concordancia en lo que determina la ordenanza municipal y también la normativa vigente podamos cumplir con este propósito de reconocer a nuestros empleados y trabajadores. Compañeros, compañeras concejales dejen abierto el debate referente a este punto del orden del día.”

Señor concejal Alberto Shiguango “estimado alcalde, compañeras y compañeros concejales, señores directores departamentales, medios de comunicación presentes, primeramente, el señor alcalde fue enfático en su intervención de que se busca la unidad institucional que es lo más importante y es por eso que hoy por mérito institucional se va a condecorar a todos los funcionarios diversas instancias, en este caso del mismo CEFATE, EMPUDEPRO, Dirección de Desarrollo Social, los dos sindicatos y los servidores públicos señor alcalde. Bueno la compañera presidenta de la comisión ella acoge el informe técnico después de la reunión mantenida y por lo tanto está solicitando la moción de acoger y, por lo tanto, yo apoyo la moción de la compañera”.

El señor alcalde, solicita a Secretaría General proceda a tomar votación referente a la moción de la presidenta de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura señorita Sisa Vargas Tanguila.

- Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción de la compañera”.
- Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción de la compañera presidenta Sisa Vargas”.
- Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción de la compañera Sisa Vargas”.
- Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- Señor alcalde Jimmy Reyes, “aprobado”.

Señor alcalde Jimmy Reyes “Pongo en consideración compañeros y compañeras concejales para que se acoja el informe de la Dirección de Desarrollo Social para el homenaje a dos compañeros en reconocimiento a sus años de servicio. Sí, existe el apoyo correspondiente, señora secretaria por favor proceda a integrar a los dos compañeros a la petición formulada por la presidenta de la comisión”.

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que: con oficio No. 001 GADMT-CPTC-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la señorita Sisa Vargas Tanguila, concejal y presidenta de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura. “*Para su conocimiento, análisis y tratamiento en sesión de Concejo Municipal, adjunto Tem No. 001-CPTC-2023-EXT, de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, efectuada el jueves 25 de mayo de 2023, en la cual uno de los puntos tratados fue:*

Análisis del informe técnico 079-GADMT-DA-UOTH-2023, presentado por la Dirección Administrativa a través de la Unidad Operativa de Talento Humano, que contiene el listado de



servidores públicos y obreros del GAD Municipal de Tena que han cumplido 5, 10, 15, 20, 30, 35, y 40 años de servicio, en cumplimiento a lo que determina el artículo 6. Condecoración al "Mérito Institucional" de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena. Por lo que, al respecto la comisión por unanimidad, RESOLVIÓ: Sugerir al Concejo Municipal. - Acoger el informe técnico No. 079-GADMT-DA-UOTH-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, elaborado por la Unidad Operativa de Talento Humano; y, por lo tanto. considerar el otorgamiento de la condecoración "AL MÉRITO INSTITUCIONAL. a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20, 25, 30, 35, y 40 años de servicio ininterrumpido, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 1 de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, de acuerdo a la nómina detallada".

Que: mediante oficio No. 189-GADMIT-DDS-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el señor Fernando Espinosa Jarrín director de la Dirección de Desarrollo Social del GAD Tena, adjunta el informe técnico No. 010-GADMT-DDS-CTAF-TH-2023 "Condecoración Al Mérito Institucional" elaborado por la psicóloga industrial Tamara Escobar analista responsable de Talento Humano, en el que indica: "ANÁLISIS TÉCNICO Revisado los expedientes personales de los Trabajadores de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Tena, en concordancia con lo que establece la Ordenanza, la sección de talento humano adjunta el cuadro con los años de servicio del personal de código de trabajo, para continuar con el trámite correspondiente para dar cumplimiento a la mencionada Ordenanza. CONCLUSIONES: La sección de Talento Humano presenta el informe Técnico respectivo sobre los funcionarios que cumplen con el tiempo establecido de acuerdo a la Ordenanza 106-GADMT, De acuerdo a los años de servicio de los trabajadores que cumplen los años requeridos para ser condecorados conforme a los establecido en la Ordenanza serán: la **Sra. Narváez Tunay Piedad Magali y el Sr. Unda Mena Mauro Patricio con diez años de servicio ininterrumpido.**

Se solicita se realice la entrega del presente informe a la Dirección Administrativa del GAD Municipal de Tena, el cual servirá para que la Municipalidad reconozca los méritos de los trabajadores bajo el régimen laboral de Código de Trabajo, los cuales han demostrado dedicación y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, dando fiel cumplimiento a las normativas y ordenanzas municipales".

Que: el Art. 6 DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CANTÓN TENA "Condecoración al "Merito Institucional". - Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objeto de sumarios administrativos. Esta Distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Servidores de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente".

Que: el Art. 19 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CANTÓN TENA. "Certificaciones.- La Dirección de Secretaría



General una vez que conozca el pedido de condecoraciones planteados por las diversas entidades, instituciones, dependencias o personas naturales o jurídicas, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, para que solicite las certificaciones necesarias, las hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensables, para emitir el correspondiente informe técnico, para el respectivo análisis y tratamiento del Concejo en pleno y su trámite en la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con excepción de la condecoración “Al Mérito Institucional”, que lo certificará exclusivamente la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Talento Humano”.

Que: el Artículo 21 de la antes señalada Ordenanza indica *“Presupuesto. - Los gastos que generen la aplicación de la presente Ordenanza, constarán en el Presupuesto Institucional, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC), de la Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”.*

Que: el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, *“Art. 89.- Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas”.*

Que: el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que: los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, manifiesta que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es la de expedir normas, acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que: el cuarto inciso de las Derogatorias constantes en la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que *“Se efectúa la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de normas que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales”.*

RESOLVIÓ

1. Acoger el informe 001-CPTC-2023-EXT, de la sesión del 25 de mayo de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura e informe técnico 079-GADMT-DA-UOTH-2023, del 23 de mayo del 2023, presentado por la Unidad Operativa de Talento Humano y por lo tanto, aprobar el otorgamiento de la condecoración “Al Mérito Institucional” a los servidores públicos sujetos a la LOSEP y a los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, que laboran en el Gobierno Autónomo Municipal de Tena, quienes cumplen 10,15,20,25,30,35 y 40 años de servicio ininterrumpido, cuya nómina es la siguiente:



LISTA DE FUNCIONARIOS LOSEP 2023

ORD.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIO
1	1500520018	ALMEIDA SALAZAR ALBA VICTORIA	LABORATORISTA	01-08-2012	10
2	1500575616	ANAGUANO VILLACIS JOVANA ESPERANZA	ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA 1	01/04/2013	10
3	1803798501	AULES OJEDA LILIAN LOURDES	TECNICO DE PROYECTOS	01/04/2013	10
4	1500792609	GREFA RIVADENEYRA MARCIA BETTY	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	01/01/2013	10
5	1500578917	GREFA SHIGUANGO TANIA MARILU	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	01/04/2013	10
6	1500628811	MENDEZ COELLO ANA LUCIA	ABOGADA 1	01/12/2012	10
7	1500605074	MONTENEGRO GUERRERO DIEGO ROBERTO	ANALISTA DE PRODUCCIÓN	01-02-2013	10
8	1500673312	ZURITA VACA MARIA DEL CARMEN	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	01/04/2013	10
9	1500847189	ANDY ALVARADO ANDREA BEATRIZ	ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA 2	01/02/2008	15
10	1500743867	CESEN URRESTA HERNAN EDGAR0	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO 2	01/01/2008	15
11	1500758147	ORTIZ CORDOVA LIZETTE ARACELI	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	01/03/2008	15
12	602068835	PALACIOS ALBUJA YOLANDA DEL ROCIO	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	01/10/2007	15
13	1500394174	SARABIA DEL AGUILA BOLIVAR GONZALO	TÉCNICO ANALISTA 1	01/01/2008	15
14	1710586031	NAVARRETE CUEVA LUIS GEOVANNY	COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE AGUA POTABLE	03/01/2003	20
15	703080846	CAMINOS MORALES DILMO JOSE	TÉCNICO ANALISTA 1	01/03/1998	25
16	1500493489	CHIMBO CERDA SONIA CARMITA	SECRETARIA EJECUTIVA 2	01/02/1993	30



17	1500241409	ALVARADO SHIGUANGO LUCIO JAIME	POLICÍA MUNICIPAL	04/04/1988	35
18	1600175986	SARMIENTO LEDESMA MEDARDO IVAN	TÉCNICO ANALISTA 4	02/03/1983	40

LISTA DE TRABAJADORES CÓDIGO DE TRABAJO 2023

ORD.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIO INSTITUCIONAL
1	1500890270	AGUINDA CHIMBO WILMER LENIN	JORNALERO	1/4/2013	10
2	1802205037	MEDINA TORRES KARINA GEOVANNA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1/6/2012	10
3	1500432040	ORTEGA ORTEGA LIVINGTON EULOGIO	GUARDIA DE SEGURIDAD	5/2/2013	10
4	1600664013	PASUY BARROS JOHN DARWIN	OPERADOR RODILLO	02/02/2013	10
5	1500836901	QUISHPE TENE RUBEN	BARRENDERO- RECOLECTOR	01/01/2013	10
6	1500471139	ALVARADO ANDI ROSA ELVIRA	JORNALERO	01-10-2007	15
7	1500632516	AGUINDA ANDY HECTOR ROBERTO	JORNALERO	01/08/2007	15
8	1500476732	ANDI ALVARADO VLADIMIR FABIO	AYUDANTE OPERADOR	15/09/2007	15
9	1500256142	CERDA ALVARADO GILBERTO CESARIO	PINTOR	15/09/2007	15
10	1500413867	CERDA ANDI RICARDO EVARISTO	JORNALERO	15/09/2007	15
11	1500370943	CERDA CERDA JAVIER EDGAR	POLICIA DE SEGURIDAD	15/9/2007	15
12	1500598543	LEDESMA SISALIMA WILLIAM IVAN	JORNALERO	01-01-2008	15
13	1500476757	MAMALLACTA ALVARADO FERNANDO RAFAEL	AYUD. CRIBADORA	01-10-2007	15
14	1500662232	MERINO POMA JHONNY JAVIER	INSPECTOR DE SERVICIOS	15/9/2007	15
15	1500573322	RONQUILLO ANILEMA PATRICIO EDUARDO	JORNALERO	01/08/2007	15



16	1500272230	TAPUY CERDA GERMAN CAMILO	POLICIA DE SEGURIDAD	1/10/2007	15
17	1500835630	VARGAS ANDY ADOLFO MARIANO	RECOLECCION BASURA	07/01/2008	15
18	1500260573	JIMENEZ GLORIA CANDELARIA	JORNALERO	20-05-2003	20
19	0801553900	CAICEDO COLOBON MANUEL LUIS	GUARDIAN	01-01-1998	25

2. Acoger el informe técnico No. 010-GADMT-DDS-CTAF-TH-2023 “Condecoración Al Mérito Institucional” elaborado por la psicóloga industrial Tamara Escobar analista responsable de Talento Humano de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Tena; e incluir en el punto 1 de la presente resolución, la nómina de los trabajadores que cumplen 10 años de servicio interrumpido en esta institución de acuerdo al siguiente detalle:

ORD.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIO INSTITUCIONAL
1	1500746969	NARVAEZ TUNAY PIEDAD MAGALI	AUXILIAR DE ARCHIVO	1/02/2013	10
2	1500265218	UNDA MENA MAURO PATRICIO	INSPECTOR DE SEGURIDAD Y RIESGO	1/5/2013	10

3. Encargar a la Dirección de Secretaría General la organización del evento condecoraciones a favor de los funcionarios y trabajadores, que recibirán esta distinción.
4. Declarar la presente Resolución con el carácter de urgente.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO N° 001-DDS-GADMT-2023; QUE REFIERE A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.



Señor alcalde Jimmy Reyes “Compañeros y compañeras concejales solicito que a través de secretaría se de lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe que ha sido a su debido tiempo puesto en conocimiento de ustedes para ser analizado en la presente sesión de concejo.”

Por secretaría se da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe jurídico N°001-DDS- GADMT-2023, suscrito por el abogado Fernando Núñez, Procurador Síndico de la Municipalidad, para su conocimiento, análisis y aprobación.

Señor alcalde Jimmy Reyes “Compañeros y compañeras concejales antes de dar paso a la Dirección Financiera la petición que ha formulado el procurador síndico, he decidido poner en consideración de ustedes en cuanto se debe precisamente a un procedimiento que nace de una ordenanza municipal, en tal sentido los únicos que pueden interpretar disposiciones de una ordenanza o normativa expedida son quienes a su debido tiempo lo expidieron y de igual manera ustedes como miembros del Concejo lo pueden interpretar en tal sentido. Hemos analizado sobre este nudo crítico que se nos ha presentado en el camino y hacer de Desarrollo Social una dirección parte de nuestra institución municipal que, por razón de dar mayor rapidez administrativa oportuna a los grupos de atención prioritaria, ellos siguen perteneciendo a la institución pero manejan la parte administrativa y financiera como una institución adscrita, precisamente sugiero que se dé la disposición al cumplimiento de lo que dispone la ordenanza municipal que, se realice la transferencia de acuerdo al presupuesto aprobado en el presupuesto prorrogado del ejercicio económico 2023. Esto tiene que ser en alícuotas mensuales proporcionales de acuerdo a lo que justamente determina el presupuesto para esta instancia. Mi petición sería justamente ser aprobada en base a la recomendación que nos ha hecho Procuraduría Sindica Municipal, que consiste en que transfiera los recursos necesarios para el desenvolvimiento de la Dirección de Desarrollo Social ya que ha sido aprobada mediante ordenanza municipal y también ha sido aprobado el presupuesto correspondiente que asume un monto de USD 1.478.712.48 de acuerdo a la partida presupuestaria correspondiente de aporte al área social del cantón Tena.”

Señor concejal Luis Rodríguez “Señor alcalde, compañeros y compañeras; al señor financiero y al abogado Procurador Síndico; se habla de términos económicos y de carácter urgente, si estamos apegados a la ley no habría ningún inconveniente, pero considero que ustedes director Financiero y Procurador Síndico sería importante que nos den una breve explicación para evitar a futuro inconvenientes.”

Abogado Fernando Núñez, Procurador Síndico Municipal “Buenos días señor alcalde, señores y señoras concejales; sí, efectivamente hay una ordenanza 007 de creación de la Dirección de Desarrollo Social, la cual en el artículo número 1 nos menciona que se crea la Dirección de Desarrollo Social con una instancia desconcentrada técnica, administrativa y financiera; así mismo, la disposición general menciona que la Dirección Financiera municipal transferirá los recursos necesarios para el desenvolvimiento de la dirección descentralizada según la ordenanza de presupuesto aprobada por el Concejo Municipal para el año fiscal 2023, recién en este año se consideró el presupuesto 2023 el presupuesto prorrogado, correspondiente a la partida presupuestaria para el desenvolvimiento de la Dirección de Desarrollo Social.”



Licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero “Señor alcalde, estimados concejales, concejalas, directores en general; efectivamente el recurso se encuentra financiado, recordaran que ahorita nos encontramos con un presupuesto prorrogado 2022, el cual esta aprobado en el 2021 en el cual consta la asignación de 7 millones para el tema social, lo cual se van desembolsando en lo posterior y al final se solicitará a la Dirección de Desarrollo Social un informe del presupuesto; con acuerdo con el criterio jurídico analizado, no amerita un convenio para transferencia pero en lo posterior se pedirá una justificación de la transferencia”

Señor alcalde “Señores concejales el aporte para Desarrollo Social es de \$1.478.712.48 en lo que concierne el aporte económico de la municipalidad, esta área tiene también otros componentes que refiere a convenios con el Ministerio de Inclusión Económica y Social y otras entidades que también aportan a Desarrollo Social, que manejamos nosotros como institución.”

El señor alcalde solicita a Secretaría General, proceda a tomar votación referente al informe jurídico N° 001-DDS- GADMT-2023, suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador Síndico de la municipalidad.

- Señor concejal Wilson Bohórquez, “aprobado”.
- Señor concejal Edgar Cuvi, “aprobado”.
- Señor concejal Luis Rodríguez, “aprobado”.
- Señora concejala Leydi Sánchez, “aprobado”.
- Señor concejal Alberto Shiguango, “aprobado”.
- Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “aprobado”.
- Señor alcalde Jimmy Reyes, “aprobado”.

Secretaría indica que la moción ha sido aprobada por unanimidad.

Por secretaría se solicita al señor alcalde, se indique si las dos resoluciones son declaradas con carácter urgente.

El señor alcalde solicita a Secretaría General, tomar votación a fin de que, las dos resoluciones sean declaradas con el carácter de urgente.

- Señor concejal Wilson Bohórquez, “aprobado”.
- Señor concejal Edgar Cuvi, “aprobado”.
- Señor concejal Luis Rodríguez, “aprobado”.
- Señora concejala Leydi Sánchez, “aprobado”.
- Señor concejal Alberto Shiguango, “aprobado”.
- Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “aprobado”.
- Señor alcalde Jimmy Reyes, “aprobado”.



CONSIDERANDO

Que: el informe jurídico N.001-DPS-GADMT-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal indica *“CONCLUSIONES: Dentro de la ordenanza citada se verifica que la Dirección de Desarrollo Social es una “dirección desconcentrada” (lo subrayado me pertenece) del GADM Tena, es decir que no tiene autonomía ni mucho menos personería jurídica propia, así como también se estipula que la Dirección Financiera Municipal deberá transferir los recursos necesarios para el desenvolvimiento de la Dirección Descentralizada una vez que haya sido aprobada la ordenanza del Presupuesto para el año fiscal correspondiente, por lo que se concluye que al ser una dirección del GADM Tena nos es necesario la suscripción de convenio alguno”*. Dentro del mismo informe recomienda lo siguiente. *“Se sugiere a Usted señor alcalde y que por su intermedio disponga a la Dirección Financiera que en cumplimiento de sus deberes y obligaciones y conforme a la referida ordenanza, se realice la transferencia de recursos a la Dirección de Desarrollo Social.”*

Que: el artículo 1 de la Ordenanza de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cita que *“Créase la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, como una instancia desconcentrada técnica, administrativa y financieramente. Se regirá por las disposiciones vigentes de la Constitución, las leyes y ordenanzas. Su jurisdicción y competencia será Cantonal”*.

Que: La disposición sexta de la ordenanza ibidem determina que *“La Dirección Financiera Municipal, transferirá los recursos necesarios para el desenvolvimiento de la Dirección Descentralizada según la Ordenanza de Presupuesto aprobada por el Concejo Municipal para el año fiscal correspondiente; será responsable de vigilar el cumplimiento de la disposición cuarta de la presente Ordenanza”*.

Que: el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que: el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 preceptúa que *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*



Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que: El artículo 60 literales a y b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan que la representación legal, la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal la ejercerá el señor alcalde.

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 213 *“Deuda flotante.- Los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago. En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley”.*

Que: el Código Orgánico Administrativo en el artículo 26 señala: *“Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”.*

Que: el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.*

Que: el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina *Art. 115.- “Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. Art. 116.- Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso. Art. 117.- Obligaciones. - La obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva en los siguientes casos: 1. Cuando ineludiblemente por excepción deban realizarse pagos sin contraprestación, de acuerdo con lo que dispongan las normas técnicas de presupuesto que dicte el ente rector de las finanzas públicas; y, 2. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo”.*



RESUELVE

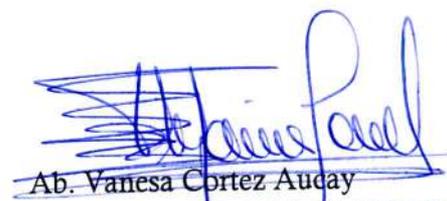
1. Acoger el informe jurídico N.001-DPS-GADMT-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por Procuraduría Sindica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal.
2. Autorizar a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, transfiera de forma trimestral los recursos económicos de la partida presupuestaria N.2.21.7.8.02.04.16 denominada "Aporte al Área Social del Cantón Tena" a favor de la Dirección de Desarrollo Social, a fin de que cumpla durante el Ejercicio Económico del Año 2023, las actividades, planes y programas de inversión administrativa y operativa, en concordancia con lo establecido en la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.
3. La Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, una vez culminado el ejercicio económico del año 2023, deberá presentar la documentación integral correspondiente al informe de gestión con sus respectivos estados financieros y ejecución presupuestaria.
4. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 11H36 el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia conjuntamente con la directora de Secretaría General; que CERTIFICA.

Tena, 30 de mayo de 2023.


Ab. Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DE TENA




Ab. Vanesa Cortez Auday
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

